

*Decreto de 1º de abril, mandando disminuir las guarniciones en beneficio de la agricultura, y asignando mejores recompensas á los individuos que hagan el servicio de las mismas de sarjento para abajo.*

El Cptn. Gral. Presidente de la República á sus habitantes :

Considerando, que con motivo de hallarse la República en perfecta paz, la agricultura ha tomado grande incremento, notándose ya la falta de brazos para atender á los trabajos, y que por esta causa el jornal ha subido de precio considerablemente: deseando favorecer la industria agrícola, ocupando en la milicia el menor número posible de hombres, y compensar en parte á los que son obligados á servir en guarniciones: con calidad de dar cuenta á la próxima Legislatura,

Decreta:

Art. 1º Del 15 del corriente mes en adelante, los sargentos, cabos y soldados, recibirán íntegro el sueldo que la tarifa les asigna, y además dos vestidos en cada trimestre que se les dará gratis.

Art. 2º Los individuos de la banda marcial donde hoy las haya, recibirán también gratis un vestido de superior calidad al del comun de la tropa; pero son obligadas á comprar de su cuenta el uniforme para los días de gran parada; á cuyo fin, el tambor Mayor comenzará con la debida anticipacion á reunir del sueldo de cada uno el valor del mencionado uniforme, debiendo hacer uno en los primeros meses de cada año.

Art. 3º Los Gobernadores militares disminuirán las guarniciones conforme se les ha ordenado, y aun á un número menos del prescrito, si esto fuese posible, á fin de llenar el objeto del presente decreto.

Dado en Managua, á 1º de abril de 1864. — T. Martinez.